

Subdirección Jurídica  
Sección Contratos  
OFPA N° 257-475

**MAT.- APRUEBA CONVENIO CON  
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO.  
PROYECTOS DE INGENIERIA DE  
PAVIMENTACIÓN.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 003608 08.07.2013

**VISTOS:**

- a) Oficio N° 257 de fecha 7 DE Mayo de 2013, del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

**CONSIDERANDO:**

- a) El convenio mandato de fecha 08 JUL 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Padre Hurtado, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

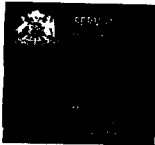
**RESOLUCIÓN**

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO**

**SERVIU METROPOLITANO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**

En Santiago, 08 JUL 2013 comparecen: don DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ, chileno, ingeniero civil de industrias, Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO, chileno, abogado, como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, ambos domiciliados en Camino Melipilla N° 3295, Villa Población Padre Hurtado, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:



**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO**, en representación de la Municipalidad de Padre Hurtado, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para las vías que a continuación se indican.

Todos Los Santos	San Bernabe	2.288,2	1.830.560
	San Martin	166,0	132.816
	San Francisco	190,5	152.400
	San Andrés	261,0	208.800
	San Felipe	309,4	247.488
	San Pablo	2.293,4	1.834.752
	San Lucas	2.293,4	1.834.752
	San Marcos	2.293,4	1.834.752
	Los Esteban	334,6	267.696
	Los Apostoles	359,0	287.232
	Rio Aconcagua	Estero Seco	784,5
	Rio Blanco	604,9	483.936
	Rio Juncal	604,9	483.936
	Estero Limache	903	722.400

**SEGUNDO:** Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$ **11.079.136.-** gasto que será financiado por la Municipalidad de Padre Hurtado, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal Nº 33.03.001.001.001 "Diseño de Pavimentos SERVIU".

**TERCERO:** Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Control de Gestión de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.



**MAT.- APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO. PROYECTOS DE INGENIERIA DE PAVIMENTACIÓN.**

**CUARTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*[Handwritten signature]*  
 DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ  
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO  
 DIRECTOR REGION METROPOLITANA

*[Handwritten signature]*  
 JEFE

*[Handwritten signature]*  
 SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

*[Handwritten signature]*  
 THEA GIGLIOVON MAYENBERGER  
 MINISTRO DE FE

**TRANSCRIPCIÓN:**  
 DIRECCION SERVIU METROPOLITANO  
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
 SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES  
 DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL  
 DEPTO. DE CONTABILIDAD  
 SUBDEPTO. PRESUPUESTO  
 SECCION CONTROL EGRESOS  
 OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU  
 SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE  
 SECCIÓN CONTRATOS  
 SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE  
 SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO  
 MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

NO AFECTA PRESUPUESTO  
 Ma. Elena Castro Milián  
 24 JUN 2013  
 Subdepartamento de Presupuesto  
 Subdirección de Finanzas

~~.....~~  
~~.....~~

9

10

11